

## ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPE

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 23 de abril de 2010, se reunieron en la sala de reuniones del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac, San Isidro - Piso 7, los siguientes miembros del Directorio:

1. Luis Alejandro Ramos Ormeño.
2. Adriana Giudice Alva.
3. Richard Inurritegui Bazán.
4. David Lemor Bezdín.
5. José Rubén Lozada Espinoza.
6. Juan Pedro Pedemonte Hernández.

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitados de los señores Iván Mifflin Bresciani, Gerente del FONCOPE, Luis León Deza, Responsable de las Funciones de Operaciones y María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal. El Director Augusto Spión Barrios se excusó oportunamente de participar en esta sesión.

### QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con remitir oportunamente las esquelas de convocatoria a la presente sesión, y contándose con la presencia de seis Directores, el Sr. Presidente da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Sra. Adriana Giudice Alva como secretaria.

### AGENDA:

Continúa el Sr. Presidente, dando lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollaran en el siguiente orden:

- I. Instrucciones a la fiduciaria respecto a los pagos realizados por los armadores por concepto de intereses, y, respecto a los pagos del ITF en las operaciones de pago a las ECAP y a los beneficiarios.
- II. Problemática de la expedición de las Constancias de Conformidad de Procedimientos Laborales.
- III. Presentación del proceso de seguimiento y evaluación a las ECAP.
- IV. Delegación de facultades al Gerente del Proyecto.
- V. Informe de la Gerencia del FONCOPE.

### ORDEN DEL DÍA:

- I. Instrucciones a la fiduciaria respecto a los pagos realizados por los armadores por concepto de intereses, y, respecto a los pagos del ITF en las operaciones de pago a las ECAP y a los beneficiarios.

Al respecto, el señor Presidente cedió el uso de la palabra al Gerente del Proyecto, Sr. Iván Mifflin, quien manifestó a los señores Directores que los pagos de los aportes fijos y

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

variables se encuentran gravados con el ITF, el mismo que es asumido por los armadores al momento de efectuar los depósitos respectivos; encontrándose afectos, de igual forma, los pagos que tuviere que efectuar el FONCOPES a las entidades de capacitación y a los trabajadores. Es decir, que los aportes variables de los armadores, estarían afectos a un doble ITF. En tal sentido, propuso a los señores Directores que el ITF de salida sea pagado con cargo a los Aportes Fijos, a fin de no perjudicar la integridad de los pagos a las entidades de capacitación y a los trabajadores. Por otro lado, agregó que era necesario instruir a la entidad fiduciaria sobre el destino de los intereses pagados por los armadores, sugiriendo que el mismo continúe formando parte del fondo del Aporte Fijo para su capitalización.

Luego de un breve debate, los miembros del Directorio presentes decidieron instruir a la entidad fiduciaria para que el ITF correspondiente a los pagos a las entidades de capacitación y a los trabajadores se descuente del Aporte Fijo. Acordando igualmente, que los intereses generados por los pagos extemporáneos de los armadores continúen en el fondo del Aporte Fijo para su capitalización.

## II. Problemática de la expedición de las Constancias de Conformidad de Procedimientos Laborales.

Sobre el particular, la gerencia presentó al Directorio un informe conteniendo algunos aspectos no precisados en la Ley respecto a la expedición de las Constancias de Conformidad de Procedimientos Laborales, tales como: (i) La verificación de la información proporcionada por los armadores sobre la tripulación de las embarcaciones cuya cuota se va a asociar. (ii) La designación al interior del Ministerio de la Producción de un responsable de verificar la documentación presentada por los armadores en cumplimiento del literal c) del Artículo 47 del Reglamento de la Ley. (iii) La supervisión de la liquidación de las bonificaciones por renuncia voluntaria efectuadas por los armadores; y (iv) La formalidad del procedimiento laboral en el caso de los trabajadores acogidos al sistema de rotación.

Al respecto, el señor Director Richard Inurritegui, señaló que el Ministerio de la Producción debía asumir la responsabilidad de designar un área encargada de verificar, con posterioridad a la asociación de la cuota, la documentación presentada por los armadores y sancionar o suspender los permisos de zarpe a los infractores aunque el FONCOPES haya otorgado la Constancia de Conformidad del Procedimiento Laboral.

Por su parte, el señor Director José Lozada, señaló que falta mayor control por parte del Ministerio de la Producción, así por ejemplo, indicó que hasta la fecha no se sanciona a algunas plantas harineras que aún tienen pendiente al pago de sus aportes sociales, por lo que propuso a los miembros del Directorio invitar para la próxima sesión al Sr. Raúl Ponce Monge, Director de DIGSECOVI.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad instruir a la Gerencia para que proceda a enviar una carta a la Vice Ministra de Pesquería requiriéndole se sirva precisar que área del Ministerio se encargará de verificar la documentación presentada por los armadores. De la misma forma, los miembros del Directorio acordaron invitar al Sr. Raúl Ponce Monge, Director de DIGSECOVI, a la siguiente sesión de Directorio.

### III. Presentación del proceso de seguimiento y evaluación a las ECAP.

El Sr. Mifflin expuso ante el Directorio una propuesta relacionada al proceso de la referencia, la misma que contempla la realización de un concurso de ámbito nacional cuyo objetivo es seleccionar a una empresa especializada que se encargue del "Proceso de seguimiento y evaluación a las ECAP". Dicha empresa estaría bajo la supervisión del Gerente de Seguimiento y Evaluación del FONCOPE.

Seguidamente, el Sr. Mifflin, mostró un cuadro sobre las responsabilidades del Gerente de Seguimiento y Evaluación y las responsabilidades de los consultores, correspondiendo al referido Gerente supervisar la asistencia, evaluaciones y asesorías de los beneficiarios; mientras que, por su parte, los consultores verificarán la ejecución de los programas de estudios y de asesoría, la correspondencia entre la oferta acreditada y la calidad de la prestación del servicio, entre otros.

Sobre el particular, los miembros del Directorio recomendaron al Sr. Mifflin que dado el reciente inicio de las capacitaciones con un número no muy grande de beneficiarios, era mejor que la Gerencia contrate, como personal adicional, a una sola persona que se encargue del seguimiento de este primer grupo e ir aumentando el número de consultores de seguimiento y evaluación en función a la demanda hasta llegar a un máximo de tres consultores, luego de lo cual se revisará la decisión, para determinar la necesidad de contratar más personal o tercerizar el servicio. En ese sentido, el Directorio ratificó el acuerdo tomado en la sesión pasada el mismo que consta en el Acta respectiva.

### IV. Delegación de facultades al Gerente del Proyecto.

El señor Presidente del Directorio señaló a los presentes que si bien el Sr. Iván Guillermo Mifflin Bresciani, en su calidad de Gerente del Proyecto, gozaba de las facultades señaladas en el numeral 32.2 del artículo trigésimo segundo de los estatutos, era necesario para el mejor desempeño de sus funciones otorgarle al Gerente del Proyecto las siguientes facultades a sola firma:

#### A.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.-

Representar a **EL FONCOPE** ante todo tipo de autoridades, en especial ante autoridades administrativas, judiciales, incluso privadas y administrativas de trabajo, previsionales, de seguridad social, policiales, municipales y fiscales, con las facultades generales y especiales contempladas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil. En consecuencia, el Gerente del Proyecto está facultado para presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconveniciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, tales como de saneamiento

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

procesal, audiencias conciliatorias, fijación de puntos controvertidos, saneamiento probatorio, de pruebas, audiencias únicas, especiales y/o complementarias, etc; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado **EL FONCOPE**, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa. Asimismo, gozará de todas las facultades generales y especiales de representación en procedimientos administrativos que exigen los artículos 53° y 115° de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General. Facultándose expresamente al Gerente del Proyecto a Delegar total o parcialmente las facultades de representación antes señaladas.

#### **B.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-**

- B.1) Ejecutar los acuerdos del Directorio.
- B.2) Convocar y llevar adelante el proceso de elección de los Miembros del Directorio del FONCOPE de acuerdo con el proceso descrito en el Estatuto.
- B.3) Suscribir la correspondencia del FONCOPE.
- B.4) Suscribir balances y cualquier otro documento de carácter contable.
- B.5) Ordenar auditorías internas y externas.
- B.6) Suscribir minutas, escrituras públicas y cualquier otro documento notarial de delegación de poder.
- B.7) Otorgar recibos y cancelaciones.

#### **C.- FACULTADES CONTRACTUALES.-**

- C.1) Negociar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido a nombre del FONCOPE los siguientes contratos:
  - C.1.1) Contrato con el proveedor encargado de prestar la Asesoría Legal.
  - C.1.2) Contrato con el proveedor encargado de prestar los servicios de Contabilidad del FONCOPE.
  - C.1.3) Convenios con las entidades o personas a cargo de las asesorías previas.
  - C.1.4) Contrato con las Entidades Certificadores Independientes.
  - C.1.5) Contrato con las Entidades de Capacitación Seleccionadas.
  - C.1.6) Cualquier otro tipo de contratos o convenios necesarios para el desarrollo de las actividades del FONCOPE.

A
   
 BA
   
 F

Luego de someter a votación la propuesta del señor Presidente, los miembros del Directorio presentes acordaron por unanimidad otorgar todas y cada una de las facultades anteriormente señaladas al Gerente del Proyecto, ratificándose los actos realizados por él en uso de dichas facultades con anterioridad a su otorgamiento.

**V. Informe de la Gerencia del FONCOPE.**

Sobre el particular, el Sr. Mifflin señaló que durante el periodo comprendido entre marzo y abril la Gerencia ha realizado once Charlas Informativas, una Feria de Beneficios y Oportunidades y dos Jornadas de Asesoría Especializada.

Finalmente, agregó que la Gerencia tiene programado realizar durante los meses de Abril y Mayo una Jornada de Asesoría Especializada en la ciudad de Huacho los días 22 y 23 de Abril y tres Ferias de Beneficios y Oportunidades en las ciudades de Lima, Piura y Chimbote, los días 6, 13 y 21 de mayo respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la presente sesión siendo las once horas con treinta minutos (11:30) del mismo día, redactándose la presente acta, la misma que luego de leída, fue suscrita por los Directores presentes en señal de conformidad.

*Manuel Redrejo*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*Manuel Redrejo*  
*[Signature]*